ATHA-DAH-FCHSA-008-004-38

En la villa de Almaçán dos dias del mes
de febrero año del señor de mill e quatro cientos e sesenta
e quatro años. Antel bachiller Pero Gomez de Villar
Alfonso, corregidor en la dicha villa por el
fiscal e por mi el escribano e testigos fiscal e otros
testigos que abajo son escritos parecieron Juan de Sala Zar
vecino de Burgos e Alonso de Carrana e otros otorgantes señores
Alfonso vecino e clerigo de Almaçán fiscal e por sus fiadores
en forma para ante la dicha Sala e otras cosas
segun mas larga me fue dicho por el escribano de
tambien en presente vecino del dicho Almaçán de
Ramiro de Segovia e Pedro Alfonso de la vega e
de Segovia e Juan de Segovia e otros otorgantes que
no fueron presentes e se quedaron en la dicha Sala
Sala e otras cosas
Sala e otras cosas
Sala e otras cosas

que fio Sor Atenerla dicho al Engrl casa que no
Extraña el señor alcalde bistorbolo Sacrilegio
ustamente que la Salmorra de cañarla dixo Conde
naba y condeno Alos tomaos de Zamora en
las sentencias mas defenda como lo mandai dicho vle fio
la sal perdida que sea de dicho su de sala zad y an
dismand juzgan dicho vinto de monbe tr castro
mara nos fran Guad vr de la dicha vrea fego
mez pasocantem juramento vo de
Luego el dicho vo notifique la sentencia a
Guad de Zamora en su persona que li dixo la
cognitia clara di dicto y de antad Antemel
dicho vo Acc Acto dos que los dichos sy can
tismil Alos su de sala zad y el dicho vo
fran agiad juez castro vo de la dicha vrea de plua
ree pasocantem juramento vo y dicho su
de sala el lopidio ans pedree tiro Gra
dicho vo y dicho vo de dicto fry
Alo questos de cello de fe y pedrete fre
que fem hugo Al tal Entestimo de
Dad